

SISTEMA DE INFORMACIÓN NORMATIVA, JURISPRUDENCIAL Y DE CONCEPTOS "RÉGIMEN LEGAL"



FECHA DE EXPEDICIÓN: 05/12/2019

FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 10/12/2019

RESOLUCIÓN 1226 DE 2019
(05 DE DICIEMBRE)

"Por la cual se reclasifica el perfil del cargo de Jefe de Sección 20701 CA adscrito a la planta de personal administrativo de la Sección de Mantenimiento de la Sede Manizales y se establece un perfil"

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial el artículo 16 del Acuerdo del Consejo Superior Universitario 11 de 2005, y

CONSIDERANDO

QUE, según el Decreto 1210 de 1993, es función del Consejo superior Universitario establecer a propuesta del Rector, un sistema global y flexible de plantas de personal académico y administrativo.

QUE el artículo 10 del Acuerdo 67 de 1996 – Estatuto de Personal Administrativo- clasifica los empleos de la planta de personal administrativo como de carrera administrativa, de libre nombramiento y remoción y trabajadores oficiales.

QUE el artículo 12 del Acuerdo precitado, estableció que son empleos de libre nombramiento y remoción de la planta de personal administrativo de la Universidad Nacional de Colombia, los de dirección, conducción, orientación y asesoría institucional, cuyo ejercicio implique la adopción de decisiones, políticas o directrices fundamentales, es decir todos los del Nivel Directivo y Asesor, así como aquellos que tengan a su cargo la administración, manejo y decisión sobre fondos, valores y/o bienes.

QUE el Consejo Superior Universitario, mediante el Acuerdo N° 050 de 2006, delegó en el Rector la facultad de expedir los actos administrativos relacionados con el Manual de Funciones Generales de las dependencias, el Manual Específico de Funciones para los cargos contemplados en la planta de personal administrativo y el Manual de Requisitos Mínimos para los empleos de la planta de cargos de personal administrativo de la Universidad Nacional de Colombia.

QUE mediante Acuerdo 01 de 2008 emitido por el Consejo Superior Universitario, fue delegado en el Rector la facultad de clasificar los empleos de los distintos niveles de la planta de personal administrativo de la Universidad Nacional de Colombia, atendiendo los criterios establecidos en el Acuerdo 67 de 1996 del Consejo Superior Universitario - "Estatuto de Personal Administrativo".

QUE de conformidad con la Resolución de Rectoría No.725 del 30 de mayo de 2008, en su artículo 1° se clasificaron los empleos de libre nombramiento y remoción de la planta de cargos de personal administrativo de la Universidad Nacional de Colombia, según los criterios de dirección, conducción, orientación y asesoría institucional cuyo ejercicio implique la adopción de decisiones, políticas o directrices fundamentales, así como administración, manejo y decisión sobre fondos, valores y/o bienes.

QUE el mencionado artículo 1° señala que son de libre nombramiento y remoción los empleos de los niveles Directivo, Asesor y Ejecutivo, con excepción de los Jefes de Sección de Servicios Generales, de Construcción y Mantenimiento, de Deportes y Cemav de la Sede de Manizales.

QUE el artículo 3 de la precitada resolución estableció que una vez queden vacantes todos aquellos cargos que actualmente son de carrera administrativa y cumplan con los criterios de la resolución mencionada, deberán reclasificarse e incluirse dentro de los empleos de libre nombramiento y remoción de la planta administrativa de la Universidad Nacional.

QUE el artículo 4 de la precitada resolución determinó que la planta administrativa de la Universidad Nacional de Colombia es global y flexible por lo tanto podrá ser modificada, siempre y cuando se emita el acto administrativo que evidencie la debida sustentación.

QUE de conformidad con la Resolución de Rectoría N° 915 del 25 de agosto de 2017, modificada por la Resolución de Rectoría No. 1136 de 2018, se expidió el Manual de Requisitos Mínimos para los empleos de la Planta de Cargos de Personal Administrativo de la Universidad Nacional de Colombia.

QUE de acuerdo con la Resolución de Rectoría N° 1178 del 05 de octubre de 2018 se expidió el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los cargos contemplados en la planta de personal administrativo de la Universidad Nacional de Colombia.

QUE el artículo 2 de la precitada resolución determina que los actos administrativos mediante los cuales se modifique la planta de personal administrativo formarán parte del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales incluyendo los criterios definidos para el levantamiento de los perfiles de los cargos.

QUE el cargo de Jefe de Sección 20701 del Nivel Ejecutivo, adscrito a la planta de personal administrativo de la Sección de Mantenimiento de la Sede Manizales, está clasificado como de carrera administrativa.

QUE la Vicerrectoría de la Sede Manizales y su Dirección de Personal, a través del oficio Mz.VS-194-19 remitido vía correo electrónico el 7 de noviembre del año en curso, solicitó modificar la naturaleza del cargo Jefe de Sección 20701 CA adscrito a la planta de personal administrativo de la Sección de Mantenimiento de la Sede, teniendo en cuenta que el cargo se encuentra vacante definitivamente desde el año 2013 y cumple con los criterios señalados en el artículo 1 y 3 de la Resolución de Rectoría 725 de 2008.

QUE el perfil del cargo se encuentra incluido en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los cargos de la planta de personal administrativo de Sede Manizales, de acuerdo con lo establecido por la Resolución de Rectoría N° 1178 del 05 de octubre de 2018, bajo el código MZ-CA-EJ-20701-02.

QUE en desarrollo de lo anterior, se hace necesario reclasificar el perfil del cargo Jefe de Sección 20701 CA adscrito a la planta de personal administrativo de la Sección de Mantenimiento de la Sede Manizales y se establece un perfil, teniendo en cuenta que el empleo cumple con los criterios de los artículos 1 y 3 de la Resolución de Rectoría No. 725 de 2008.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. RECLASIFICAR el cargo Jefe de Sección 20701 CA como de libre nombramiento y remoción, el cual quedará con la denominación Jefe de Sección 20701 LNR, en el nivel ejecutivo.

ARTÍCULO 2. ESTABLECER el perfil del cargo Jefe de Sección 20701 LNR adscrito a la planta de personal administrativo de Sección de Mantenimiento de la Sede Manizales con código **MZ-LN-EJ-20701-10**, el cual quedará de la siguiente manera:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel jerárquico	EJECUTIVO
Naturaleza del empleo	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN
Denominación	JEFE DE SECCIÓN
Código	207
Grado	01
Grupo ocupacional	NIVEL EJECUTIVO
Dedicación	ADMINISTRATIVO TIEMPO COMPLETO
II. UBICACIÓN DEL EMPLEO	
Sede	MANIZALES
Dependencia	DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO
Área funcional	SECCIÓN DE MANTENIMIENTO
Cantidad de puestos de trabajo	1
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Planear, dirigir y coordinar el mantenimiento de la infraestructura de la sede, cumpliendo con la normativa relacionada y los procedimientos establecidos por la Sede.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> Dirigir y coordinar las actividades de mantenimiento correctivo y preventivo de la infraestructura de la sede de acuerdo con los procedimientos y los requerimientos internos. Coordinar y administrar el personal de la sección para la ejecución de funciones, actividades y acciones a desarrollar, de acuerdo con las disposiciones que regulan los procedimientos y trámites administrativos interno Realizar el informe de gestión de las actividades desarrolladas por la sección en la sede según los lineamientos establecidos por la dependencia. Realizar interventoría a las contrataciones realizadas para el desarrollo de las actividades de mantenimiento teniendo en cuenta el manual de contratación y la normativa vigente. Verificar que las facturas y cuentas de cobro cumplan con los criterios de veracidad, oportunidad y calidad, establecidas en los compromisos contractuales. Supervisar al grupo de trabajo a cargo, en el desarrollo de las actividades programadas encaminado al cumplimiento de objetivos de la sección. Diseñar estrategias relacionadas con el cumplimiento del tiempo de respuesta y satisfacción del usuario conforme a los estándares de calidad de los servicios prestados por la dependencia. Dirigir y coordinar las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales encaminadas a la contratación de proveedores de bienes y servicios conforme a la 	

aplicación de la normatividad interna de la Universidad y normativa externa vigente.	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES PARA EL EJERCICIO DEL EMPLEO	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Procedimientos relacionados con el área de desempeño. 2. Normativa y estructura de la Universidad. 3. Normativa relacionada con Contratación. 4. Ofimática. 	
VI. COMPETENCIAS	
COMUNES	NIVEL JERÁRQUICO
<ol style="list-style-type: none"> 1. Orientación a resultados 2. Orientación al usuario y al ciudadano 3. Transparencia 4. Compromiso con la Universidad 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Planeación y organización 2. Pensamiento analítico 3. Dirección y desarrollo de equipos 4. Liderazgo 5. Toma de decisiones 6. Conocimiento del entorno
VII. REQUISITOS MÍNIMOS	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional universitario en los Núcleos Básicos del Conocimiento en: Ingeniería civil, arquitectura y afines.	Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada.
Título de especialización en áreas relacionadas a las funciones del cargo.	
VIII. EQUIVALENCIAS	
Se aplicarán las equivalencias entre estudios y experiencia establecidas en el artículo 18 de la Resolución de Rectoría No. 915 de 2017 y demás normas que la modifiquen, sustituyan o deroguen.	

ARTÍCULO 3. Se modifica el Manual Específico de Funciones para los cargos contemplados en la planta de personal administrativo de la Sede Manizales, incorporando el perfil establecido en el artículo 2 y suprimiendo el perfil bajo el código MZ-CA-EJ-20701-02.

ARTÍCULO 4. PUBLICAR la presente Resolución en el régimen normativo, jurisprudencial y de conceptos de la Universidad Nacional de Colombia.

ARTÍCULO 5. COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la Vicerrectoría de la Sede Manizales, a la Dirección de Personal de la Sede Manizales y a la Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo.

ARTÍCULO 6. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos - Régimen Legal, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 070 de 2012.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 04 de diciembre de 2019

DOLLY MONTOYA CASTAÑO
Rectora